ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 16 DE MARZO DE 2015. SESIÓN Nº 02/2015	
Hora de celebración: 14:15 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Samboal	
Tipo de Sesión: **EXTRAORDINARIA Y URGENTE**	Convocatoria: **PRIMERA**

Señores asistentes: **Alcalde - Presidente:** - D. José Carlos Martín Cuesta **Concejales:** - D. Albano Sastre García - D. David Sancho Alonso - D. Florencio Muñoz Gómez - D. Vidal Muñoz Gómez **Ausentes:** - D. Alfonso Laguna Velasco - D. Marcos García Baeza **Secretario Interventor:** - D. Mariano Merino Muñoz	En Samboal, siendo las catorce horas y treinta minutos, se reúne el Ayuntamiento-Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente a la que han sido convocados los miembros de la Corporación. Preside el acto el Sr. Alcalde, y asisten los señores concejales arriba expresados, actuando como Secretario Interventor el que lo es de la Corporación. Existiendo quórum suficiente para su válida celebración, el señor Alcalde ordena que se inicie la Sesión, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día expuesto.

Abierto el acto público se procede a la discusión del Orden del Día, integrado por los siguientes asuntos:

Primero. **PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.**

Por el Sr. Alcalde, se explica que de acuerdo con la aplicación y los formularios que deberán cumplimentar las entidades locales, a las que se están aplicando retenciones en la participación en tributos del Estado, es necesario el envío de un Plan de Ajuste al objeto de solicitar este Ayuntamiento la formalización de operaciones de préstamo con el Fondo para la Financiación de Pagos a Proveedores en liquidación (Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno de 5 de febrero de 2015). El plazo para

remitir este plan de Ajuste termina el día 17 de marzo de 2015, por lo que se convoca el presente pleno para su aprobación, si se estima oportuno.

Se procede a la votación de la urgencia y quedando aprobada por unanimidad de los asistentes.

Segundo. **APROBAR PLAN DE AJUSTE 2015-2025, PARA QUE A ESTE AYUNTAMIENTO AL QUE SE ESTÁN APLICANDO RETENCIONES EN LA PARTICIPACIÓN EN TRIBUTOS DEL ESTADO, FORMALICE OPERACIONES DE PRÉSTAMO CON EL FONDO PARA LA FINANCIACIÓN DE PAGOS A PROVEEDORES EN LIQUIDACIÓN (ACUERDO DE LA COMISIÓN DELEGADA DEL GOBIERNO DE 5 DE FEBRERO DE 2015).**

El Sr. Alcalde explica que el pasado 26 de febrero de 2015, en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas se ha publicado el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 5 de febrero de 2015 la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, por el que se establece la distribución para 2015 de la financiación del compartimento Fondo de Impulso Económico del Fondo de Financiación a Entidades Locales, se determinan las condiciones para la concertación de las operaciones de crédito a suscribir a partir de 2015 con cargo a dicho Fondo de Financiación a Entidades Locales y se establece el tipo de interés aplicable a las operaciones de crédito formalizadas con cargo a los mecanismos adicionales de financiación de entidades locales hasta el año 2014. Para las Entidades Locales a las que se les está aplicando retenciones en la participación en tributos del Estado para compensar las deudas que mantienen con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores 2 en tanto no formalizaron los préstamos correspondientes de acuerdo con lo dispuesto en los Reales Decretos-ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013, se estima que es de interés para esta Entidad, en tanto que le podrá ser de aplicación los criterios de prudencia financiera que se determine por Resolución de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera si formalizan los préstamos correspondientes por el importe de la deuda pendiente de compensar. Por todo ello se ha elaborado un Plan de Ajuste para los próximos 10 años, en el que se recogen las medidas que este ayuntamiento va a adoptar durante este periodo, que son las siguientes:

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 135 de la Constitución Española, y el art. 14 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, a lo largo del ejercicio 2015, en los préstamos de los R. D.-Ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013, se

amortizará la cantidad de 77.000€ debido a los ahorros y las previsiones de ingresos a lo largo del año, que son principalmente los que se deriven de los aprovechamientos forestales de resinas, piñas y maderas, así como la devolución del IVA de la construcción de las viviendas de protección pública que deberá de realizar la AEAT por un porte aproximado de 90.000€. Además de esta cantidad amortizada se sumarán las anualidades de amortización corrientes que se vienen realizando como en ejercicios anteriores, que para los préstamos de los R. D.-Ley 4/2012, 4/2013 y 8/2013 es de 25.000€, y en el caso de la amortización de los préstamos bancarios con entidades privadas la cantidad es de 22.000€. Partiendo que a fecha 31 de diciembre de 2014 el capital vivo de deuda era de 686.180€, a fecha 31 de diciembre de 2015 el capital vivo de deuda será de 562.180€. En los dos años próximos se amortizará deuda por importe aproximado de 100.000€ lo que permitirá cumplir con el nivel de deuda pública establecido, y corregir en un plazo de tres años el elevado nivel de deuda existente en el ayuntamiento.

- Durante el periodo de 2016 a 2025 se amortizará la cantidad que se devengue de los préstamos vigentes con una amortización anual media de 52.230€, lo que permitiría cancelar prácticamente la totalidad de los préstamos, restando un capital vivo en préstamos con entidades bancarias a fecha 31 de diciembre de 2025 por importe de 17.890€ que se amortizaría a lo largo del ejercicio 2026.
- En cuanto a las medidas adoptadas en materia de ingresos está la del aumento de las tasas de agua y basuras. En la actualidad el servicio de abastecimiento de agua domiciliaria se encuentra bastante nivelado en ingresos y gastos anuales. Sin embargo las infraestructuras se quedan obsoletas y es necesario aumentar la inversión en reparación de dichas infraestructuras. Por ello se tiene previsto realizar un ajuste al alza de las tasas que se cobran por este servicio que se realizarían en 2017, para que entre en vigor en 2018, y otra en 2022, para que entre en vigor en 2023. En cuanto al servicio de recogida de residuos urbanos en el ejercicio 2014 se realizó una subida de la tasa para que disminuyera la brecha entre ingresos y gastos, ya que el servicio era deficitario por un importe aproximado de 3.000 euros anuales. En la actualidad sigue siendo deficitario por 2.000 euros anuales por lo que será necesario ajustar de nuevo la tasa de prestación de este servicio. Ello se llevará a cabo en el ejercicio 2016, para que entre en vigor en 2017, y en 2021 para que entre en vigor en 2022. En 2014 se adoptó

el acuerdo de ceder la competencia de recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público a los Servicios de recaudación de la Diputación de Segovia, al objeto de cobrar estos derechos devengados que no hayan sido recaudados. Con esta medida se pretende recaudar prácticamente el 100% de los ingresos que se devenguen. Por último, se llevó a cabo la firma con el Catastro, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la actualización paulatina y automática de los valores catastrales de los bienes inmuebles, que permitirá tener un mayor ingreso corriente a lo largo de los siguientes años a través de los impuestos directos.

- Las medidas que se recogen e nivel de gastos son la contención en la inversión a lo largo del periodo 2015-2025, realizando inversiones todos los años sin prever incrementos a lo largo de dicho periodo. Ello permitirá adecuar las infraestructuras y el equipamiento a las necesidades específicas para continuar prestando los servicios mínimos establecidos en el artículo 26 de la LBRL (Ley 7/1985 reguladora de las bases del régimen local). Además hay que tener en cuenta que a finales de 2013 se realizó una inversión importante en el sistema de calefacción de las escuelas y centro de jubilados del núcleo de Samboal, así como en las escuelas del núcleo de Narros de Cuéllar, permitiendo ahorrar una cantidad de dinero muy importante en los gastos de electricidad y combustible para calefacción. Esto supone que el coste efectivo del servicio educativo, sociales y asistenciales, y culturales sea inferior al que se venía prestando anteriormente. Los gastos corrientes a lo largo de este periodo se incrementan paulatinamente año a año, permitiendo cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto establecidos en los artículos 11 y 12 de LOEPSF.

Se somete a votación resultando aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor unánime de todos los asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día se levanta la Sesión, siendo las catorce horas y cuarenta minutos de la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

V° B° El Alcalde

Fdo: D. José Carlos Martín Cuesta

El Secretario-Interventor

Fdo: Mariano Merino Muñoz